



RESOLUCIÓN DE UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 010-2025-PROCIENCIA-UA

Lima, 29 de mayo de 2025

VISTOS: El Memorando N° D000082-2025-PROCIENCIA-UAL del responsable de la Unidad de Asesoría Legal, el Memorando N° D000002-2025-PROCIENCIA-UA-AOE del Especialista en Adquisiciones de la Unidad de Administración, el Memorando N° D000303-2025-PROCIENCIA-UPP emitido por la responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y Memorando N° D0000261-2025-PROCIENCIA-UA del encargado de las Funciones de la Unidad de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece respecto a "encargos" a personal de la institución que "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adjudicación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter de reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa".

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Citada Directiva de Tesorería, indica que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, mediante Memorando N° D000082-2025-PROCIENCIA-UAL, en atención al Oficio N° D000791-2025-PCM-PP de la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, comunica que se requiere acreditar el pago de la tasa administrativa, relacionada al proceso arbitral seguido por el PROCIENCIA en contra del Centro de Innovación del Cacao S.A.C. en liquidación,

derivando para tal efecto la Factura N° 012-16658 con la finalidad de cumplir con el pago respectivo.

Que, mediante Memorando N° D000002-2025-PROCIENCIA-UA-AOE, el Especialista en Adquisiciones de la Unidad de Administración del PROCIENCIA, manifiesta que no es factible atender el requerimiento de pago de la tasa administrativa del centro proceso arbitral Pontificia Universidad Católica del Perú, mediante contratación por emisión de una orden de servicio, por lo que emite opinión favorable para la asignación por encargo para cubrir el gasto, requiriendo la atención de un fondo en la modalidad de encargo interno a nombre del señor Toribio Danilo Ferreyra Cabrera, servidor CAS contratado de la Unidad de Administración del PROCIENCIA, por el monto ascendiente a S/3,971.88 (Tres mil novecientos setenta y uno con 88/100 soles).

Que, mediante Memorando N° D000303-2025-PROCIENCIA-UPP emitido por la responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Memorando N° D0000261-2025-PROCIENCIA-UA del encargado de las Funciones de la Unidad de Administración, aprueba la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 10065-2025, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe total de S/. 3,971,88 (Tres mil novecientos setenta y uno con 88/100 soles) para el pago del proceso arbitral seguido por el PROCIENCIA en contra del Centro de Innovación del Cacao S.A.C. en liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y el Manual de Operaciones del PROCIENCIA, aprobado por resolución DE Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la asignación de recursos financieros bajo la modalidad de "Encargo Interno" a favor del servidor señor Toribio Danilo Ferreyra Cabrera, servidor CAS de la Unidad de Administración del PROCIENCIA, designado como responsable de administrar el encargo interno, para solventar los gastos y pago de la tasa administrativa del proceso arbitral seguido por el PROCIENCIA en contra del Centro de Innovación del Cacao S.A.C. en liquidación, la cual se encuentra financiada en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo al presupuesto institucional del Ejercicio, en la específica de gasto que se detalla a continuación :

FTE.FTP	META PPTAL	ESPECIFICA DEL GASTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	IMPORTE S/
RO	0019	2.3. 2 7.11 99 Servicios Diversos	Toribio Danilo Ferreyra Cabrera	3,971.88

Artículo 2º.- Disponer que la rendición de cuentas y/o devolución por menor gasto del presente encargo deberá ser presentada a la Unidad de Administración debidamente sustentada en el plazo máximo de TRES (03) días hábiles siguientes de culminado el evento.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Administración continúe con el proceso de ejecución presupuestal del Encargo de fondos y acciones para su posterior entrega.

Artículo 4º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, la publicación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

**Documento firmado digitalmente
ORLANDO JOSE PICHÍ MENDOZA
Encargado de las Funciones de la Unidad de Administración(e)
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
PROCENCIA**